



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2024-MDS-A

Sapillica, 26 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAPILLICA

### VISTO:

El Informe N° 26-2024-MDS-GM, de fecha 25 de enero del 2024, emitido por el Gerente Municipal, el Informe N° 040-2024-MDS-SGSC, de fecha 21 de febrero del 2024, emitido por el jefe del área de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participaciones vecinal en los asuntos públicos, son promotoras del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, según el numeral 1) del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provisionales: 1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo con la Ley (...)

Que, mediante Decreto Supremo N° 012- 2019-IN, se creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructuras de los diversos servicios de serenazgo a nivel nacional;

Que, el artículo 5 del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, señala: "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior";

Que, mediante informe N° 040-2024-MDS-SGSC, de fecha 21 de febrero 2024, el jefe del Área de Seguridad Ciudadana y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Sapillica solicita emisión de acto resolutivo, correspondiente a la designación del RESPONSABLE DEL REGISTRO DE





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2024-MDS-A

SERENAZGO Y SERENOS de la Municipalidad Distrital de Sapillica en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, el mismo que será remitido al Ministerio del Interior;

Que, mediante el Informe N° 50-2024-MDS-GM, de fecha 22 de febrero del 2024, el despacho de la Gerencia Municipal sugiere al servidor Sr. Demetrio Acaro Garcia, en concordancia a los informes descritos en los considerandos precedentes dispone la emisión del Acto Resolutivo;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6) y el artículo 43 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. -DESIGNAR**, al servidor Sr. Demetrio Acaro Garcia, como RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS de la municipalidad Distrital de Sapillica en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, según detalle siguiente:

Responsable: Demetrio Acaro Garcia  
N° DNI: 47284111  
Cargo: Jefe del Área de Seguridad Ciudadana y Serenazgo  
Correo: demtrioacaro@gmail.com  
Cel. 982865587

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, al servidor designado cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normalidad vigente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás áreas competentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAPILLICA  
*Demetrio Acaro Garcia*  
INICIALES CARGOS COLUPÚ  
ALCALDE